

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-MPA-A

Abancay, 14 de abril del 2021

VISTO:

El escrito de fecha 13 de abril del 2021 remitido por el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro", mediante la cual invita a participar en la audiencia de conciliación solicitada por la señora Yanet CRUZ SANTI, Representante de la empresa GRUPO RYTJHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades establece que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala: "La Procuraduría General del Estado tiene las siguientes funciones: 1. Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses";

Que, el escrito de fecha 13 de abril del 2021 remitido por el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro", mediante la cual invita a participar en la audiencia de conciliación a la Municipalidad Provincial de Abancay para arribar acuerdos sobre: *"aceptación de ampliación de plazo N° 2, por 24 días; nulidad de Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2021-GM-MPA y Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2021-GM-MPA y la Devolución de lo injustamente penalizado"*; solicitada por la señora Yanet CRUZ SANTI, Representante de la empresa GRUPO RYTJHA, empresa que ejecuto el servicio de confección e instalación de estructuras metálicas del cerco perimétrico, puertas metálicas, barandas metálicas, juego para niños y jóvenes para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y DEPORTE DEL PARQUE JOSE MARIA ARGUEDAS DE LA URB. LAS AMERICAS - DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; mediante solicitud de fecha 13 de abril del 2021 dirigida al centro de conciliación referido; audiencia que se llevará a cabo el día martes 20 de abril del 2021 a horas 12: 00 del mediodía.

Que, en ese sentido, atendiendo a las atribuciones propias del Titular del Pliego en lo concerniente a defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa de facultades para conciliar extrajudicialmente a favor de la Procuradora Publica Municipal, precisándose que la autorización comprende el deber de la funcionario a informar al Despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente resolución;

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los fundamentos expuestos precedentemente;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, **Abogada Guísela Ortiz Reynoso**, concurrir a la audiencia de conciliación extrajudicial; sobre: "aceptación de ampliación de plazo N° 2, por 24 días; nulidad de Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2021-GM-MPA y Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2021-GM-MPA y la Devolución de lo injustamente penalizado", solicitada por la señora Yanet CRUZ SANTI, Representante de la empresa GRUPO RYTJHA, a llevarse a cabo el día martes 20 de abril del 2021 a horas 12: 00 del mediodía, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Procuradora Publica de la Municipalidad Provincial de Abancay debe informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al despacho de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la funcionaria interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuañá Maldonado
ALCALDE